

ANEXO III

CRITERIOS ECONÓMICOS ORIENTATIVOS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO SUBVENCIONADO DE TELEASISTENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA 2017.

Para unidades familiares de un solo miembro, se tomará como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), fijado para el 2016: **532,51 €/mes**, estableciendo que la renta familiar no supere el 120% del mismo e incrementándose en un 20% por cada miembro de la unidad familiar:

- Para una persona sola en el hogar: **639,01 €/mes**
- Para dos personas en el hogar: **766,81 €/mes**
- Para tres personas en el hogar: **920,17 €/mes**
- Para cuatro personas en el hogar: **1.104,20 €/mes**
- Etc.

Por otra parte, tendrán la consideración de **gastos deducibles**:

- Pago alquiler
- Gastos en medicamentos
- Desplazamientos necesarios
- Necesidad de contar con apoyo familiar
- Personas con discapacidad a su cargo
- Otros gastos justificables (criterio trabajador social)

Finalmente, y a este mismo respecto, se realizan las siguientes indicaciones y/o sugerencias generales a la hora de aplicar el baremo y los criterios acordados:

- Valorar cada caso de manera particular, atendiendo a la problemática socio-familiar que afecta a cada solicitante del Servicio y estudiando su situación económica (ingresos, gastos deducibles, apoyos o no de otros familiares, etc.).
- Se contabilizarán los ingresos que se generen de alquileres o similares y no otras propiedades que no generen capital.